PRÓRROGA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3331 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y HERNANDEZ MARTINEZ LEIDY VIVIANA

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE TORRES RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 81.717.297, en calidad de **Ordenador Del Gasto(E)** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 745 del 17 de Junio del 2021, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **HERNANDEZ MARTINEZ LEIDY VIVIANA** con Identificación Número **1.024.593.175** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente modificación, prorroga y adición al contrato No. **3331-2021**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución 887 de 2019 - Manual de contratación de la Subred **2).** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 887 de 2019 - Manual de contratación de la Subred vigente, numerales 8.12- 8.12.2.1. *MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS. "Consiste en el cambio de condiciones estipuladas inicialmente en el contrato. Solamente podrán ser modificadas las cláusulas que no alteren la esencia o naturaleza del contrato y se realizarán por escrito". 8.12.2.3. ADICION. "Consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido. a) Los contratos de prestación de servicios personales o de apoyo a la gestión podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia presupuestal, siempre y cuando el objeto del contrato no sea modificado". 8.12.2.7. PRORROGA. "Consiste en la ampliación, la cual deberá constar por escrito".* **3).** Que dentro del trámite de revisión a los contratos de persona natural de la Dirección de Contratación de la vigencia 2020, se evidencia que se hace necesario modificar las obligaciones del contratista del Contrato de Prestación de Servicios No. 3331-2021.**4).** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 3331-2021 el día 1 de febrero de 2021, por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.650.000) y plazo de ejecución 30 de junio de 2021, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVO. **5).** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prorrogar hasta el 31 de Agosto de 2021 y Adicionar UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($1.530.000) al contrato de prestacion de servicios No. 3331-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA enfocado al apoyo administrativo en la DIRECCION FINANCIERA Adiciona se solicita cambio del ordenador del gasto y cambio de Supervisor".* **6)**. Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente modificación, prorroga y adición que se regirá por las siguientes clausulas: **DECIMA - SUPERVISIÓN Del contrato:** 3331-2021**.** Las cuales para todos los efectos jurídicos a que haya lugar se tendrán en cuenta las siguientes, así: se solicita cambio del ordenador del gasto de Gerencia a Subgerencia Corporativa y cambio de Supervisor de Jefe de Desarrollo Instituacional a Profesional Especializado Codigo 222 Grado 30. **SEGUNDA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución contados a partir del 01 de julio de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021**. TERCERA. ADICIONAR:** El valor del contrato principal en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($1.530.000). CUARTA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1682** de fecha 18 de junio de 2021, con cargo al Rubro **REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS-421202020090201,** expedida por el responsable de presupuesto. **QUINTA:** La presente modificación, prorroga y adición solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **SEXTA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación, prorroga y adición se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.